

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el curador ad litem designado acepto el cargo.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1571

Santiago de Cali, septiembre siete de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: DAYANA LENIS RIVERA
DDO: HROS MAURICIO VASQUEZ AGUDELO
76001-31-10004-2020-00187-00

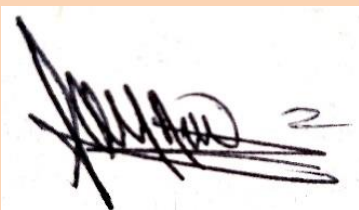
Estimando la manifestación presentada por el auxiliar de la justicia abogado Wilson Giovanni Castrillón Murillo, se ordena:

1.- Téngase por aceptado el cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Mauricio Vásquez Agudelo por parte del auxiliar de la justicia Wilson Giovanni Castrillón Murillo.

2.- Por secretaria remítase al auxiliar de la justicia Wilson Giovanni Castrillón Murillo, copia del auto admisorio, de la demanda y anexos vía correo electrónico, acotando que el termino de traslado iniciara una vez transcurran dos días hábiles posteriores al envío del mensaje (inciso 3º art. 8 decreto 806 de 2020).

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO